

de Castro, Ortiz, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Subizar, Valdés Carrillo, Vallé, Varela, Zambrano y Zerecero.

Art. 9º La responsabilidad del contador y tesorero, será mancomunada y se caucionará en la cantidad y forma que el reglamento determine.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 44 señores siguientes: Alvarado (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero.

Art. 10. Se destinarán exclusivamente para la deuda que ha de gravitar sobre el establecimiento del crédito público, y tiene especiales hipotecas en arbitrios ó contribuciones públicas, ó en fondos de la hacienda federal, una seccion de contaduría y otra de tesorería.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 41 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano y Zerecero, contra los 3 que siguen: Rivera, Salgado y Valle.

Art. 11. Para todas las dependencias del establecimiento del crédito público en los Estados, se establecerán en ellos comisiones compuestas de dos individuos, con la denominacion de contador y tesorero.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 41 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Zambrano y Zerecero, contra los 2 que siguen: Riberoll y Salgado.

Se levantó la sesion.

SESION

Del día 15 de Marzo de 1834.

Comenzó á las once y cuarto habiendo llegado á las once los Sres. Anaya (D. P.), Couto, Espinosa (D. J. M.), Quintana (D. M.), Salgado y Zerecero, y á las once y media Martinez de Castro y Zelaeta.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, acompañando la solicitud del C. Vicente Aristi, sobre que se le restituya al empleo de capitán de que fué dado de baja, por haberse desertado.

Se mandó pasar á la comision 2ª de justicia.

Continuó la discusion de la proposi-

cion del Sr. Martinez Zurita, sobre que no puede ser económica de la Cámara de diputados, la resolucion de si tienen impedimento los Sres. Lombardo y Ramirez para juzgar á los ministros de la Suprema Corte, y no tuvo caso por haber retirado la comision el dictámen que ayer presentó, y sustituido otro que termina con esta proposicion.

Devuélvase esta consulta al gobierno, para que instaló que sea el tribunal, proceda este conforme á sus atribuciones.

Tomado inmediatamente en consideracion, no fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Barragan, Esteves, Fernandez, Jimenez Martinez, Lamadrid, Pascua, Perez, Ruiz de Leon, y Varela, por enfermedad; Bandini, García Sosa, Juvera, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Rosa y Silva, por tener licencia; y sin ella, Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

Del día 17 de Marzo de 1834.

Se abrió la sesion á las once y media habiendo llegado á las doce y media los Sres. Espinosa de los Monteros y Espinosa (D. J. M.)

Aprobada la acta del día 15, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la de relaciones, acompañando copia del art. 6º del tratado firmado en 3 de Setiembre de 1807, entre S. M. B. y el Rey de España, sobre establecimientos ingleses en Wallis.

A la comision de relaciones.

De la de hacienda, consultando si debe abonársele á D. Joaquin Anaya, el sueldo de 600 pesos que disfrutaba por haber sido oficial 1º de la proveduría de estanquillos desde el día que cesó en este destino, por haber sido enagenada la renta del tabaco, hasta el en que fué nombrado escribiente de la secretaría de hacienda.

A la comision 2ª de justicia.

La Cámara tomó en consideracion el dictámen sobre las reformas hechas por el Senado al acuerdo sobre arreglo de la milicia cívica en el distrito y territorios.

Art. 1º Se aprueba el art. 6º que dice: El gobierno podrá estrechar los términos establecidos en los dos artículos anteriores, si lo juzgare conveniente.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 47 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Alvarez (D. E.), Barragan, Bazo, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano y Zerecero.

Art. 2º Se aprueba la adicion al artículo 19, concebida en estos términos,

“En todo lo que se oponga á lo presente.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Alvarez (D. E.), Ba-

zo, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Beramendi, Riberoll, Rivera, Salgado, Salgado, Salvatierra, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela Zambrano y Zerecero.

Estando señalados para discutirse otros asuntos, la Cámara acordó dar preferencia al dictámen de la comision, que consulta se aprueben las adiciones hechas por el Senado al reglamento de la Corte Suprema de Justicia.

Primera adición al art. 1º: "con exclusion de los miembros de ambas Cámaras."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 49 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Alvarez (D. E.), Bazo, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano y Zelaeta.

Segunda adición al art. 4º: "En lugar de las palabras *jurarán ante el tribunal pleno desempeñar bien y fielmente su encargo*, puso el Senado las siguientes: "harán el juramento con arreglo al art. 136 de la Constitucion."

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 47 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.),

Ayala, Alvarez (D. E.), Bazo, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa y Vereá, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez Castro, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Zubizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano y Zelaeta.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de guerra, sobre dar de baja en el Ejército varios generales, jefes y oficiales.

Art. 1º Se suprimen los empleos militares que obtienen Don Anastasio Bustamante y D. Felipe Codallos, y ninguno de los que intervinieron directamente en la aprehension y los asesinatos perpetrados en las personas de los esclarecidos patriotas Guerrero, Victoria, Rosains, Fernandez y Márquez, podrán pertenecer al Ejército de la República.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Bazo, Cardoso, Castelazo, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandon, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Lozano, Prieto, Reyes Veramendi, Rodriguez Puebla, Romero, Zubizar, Varela y Zambrano, contra los 18 que siguen: Anaya (D. J. M.), Ayala, Baragan, Bonilla, Couto, Diaz, Lamadrid, Liceaga, Martinez Castro, Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez España, Rivera, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta y Zerecero.

Art. 2º No podrán obtener empleo de la Federacion los asesores que en las causas de que habla el artículo anterior consultaron la pena capital.

Suficientemente discutido, hubo lu-

SESION

Del dia 18 de Marzo de 1834.

gar á votar y fué aprobado por los 28 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Alvarez (D. E.), Bazo, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Cuervo, Enciso, Escandon, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Reyes Veramendi, Rodriguez Puebla, Romero, Salvatierra, Zubizar y Varela, contra los 15 que siguen: Anaya (D. J. M.), Ayala, Castro, Espinosa y Urrea, Liceaga, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zelaeta y Zerecero.

El Sr. Salvatierra hizo unas adiciones á este proyecto, que suscribió el Sr. Ortiz.

Primera adición: "Se exceptúan del art. 1º los que hubieren hecho distinguidos servicios á la patria."

Fué desechada.

Segunda adición. "Las mujeres é hijos de los comprendidos en el art. 1º, conservan el derecho al montepío en la clase ó empleo que obtenian al tiempo de la ley."

Admitida, fué puesta á discusion, la cual se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya (D. P.), Esteves, Fernandez, Jimenez Martinez, Pascua, Perez, Ruiz de Leon y Jimenez (D. V.), por enfermedad; los Sres. Bandini, García Sosa, Juvera, Martinez (D. V.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Rosa, Silva y Berriel, por tener licencia; y sin ella, López Llargo y Maldonado.

Se abrió á las once y cuarto: llegaron á las once los Sres. Bonilla, Couto, Enciso, Martinez de Castro, Quintana (D. M.), Salgado, Varela y Zelaeta; á las once y cuarto el Sr. Zerecero; y á las doce el Sr. Espinosa (D. J. M.)

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Congreso de Nuevo Leon, manifestando que la Legislatura no ha cedido ni puede ceder al Supremo gobierno general lo que le corresponde de terreno para colonizar una faja de cincuenta leguas desde Texas hasta la Alta California, por no alcanzar sus límites á donde debe comenzar el ancho de dicha faja.

Se mandó unir á sus antecedentes.

De la de Durango, dirigiendo una iniciativa para que se deje en libertad á aquel Estado de fabricar y expender pólvora en la comprehension de su territorio.

A la primera comision de hacienda.

De la del de Puebla, dirigiendo otra iniciativa contraida á que se prohiba la introduccion de harinas, carnes saladas, mantecas y jabones de todas clases.

A la primera comision de hacienda, de toda preferencia.

Del gobierno del Estado de Sinaloa, acompañando ejemplares de los decretos expedidos por la legislatura del mismo Estado bajo los números 37, 39 y 40.

A la comision de puntos constitucionales.

De el del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares de cada uno

de los decretos relativos: el uno á la aprobacion del presupuesto de la direccion general para compra de muebles y útiles de dicha oficina; y el otro á habilitar, para que puedan presentarse á sufrir el exámen de abogados, á los ciudadanos bachilleres Pedro y José María Gonzalez de la Vega.

A la comision de puntos constitucionales.

Del jefe político de Aguascalientes, remitiendo tres ejemplares de la lista de jurados de imprenta.

Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Vallarta:

Siempre que los contratistas del estanco de sales, no proporcionen á los mineros del Estado de Jalisco la cantidad necesaria al precio que la ley señalo, se permite la introduccion de las que producen las islas Mariás.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los 41 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Alvarado, Aznar, Alvarez (D. E.), Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa y Urrea, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano y Zelaeta, contra los dos que siguen: Lozano y Rodriguez Puebla.

La Cámara dispuso que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Sr.

Presidente nombró para ella á los Sres. Alvarado, Amezcua y Aznar.

Del Sr. Ortiz:

Se extingue el batallon activo guardada costa de la Isla del Carmen del Estado de Yucatan.

Dispensada la segunda lectura á pedido de su autor, se mandó pasar á la primera comision de guerra.

Del mismo señor:

Se indulta al C. Manuel Cerain, capitán que fué del 7° de infantería permanente, de la pena que se le aplicó por el delito de desercion.

Del Sr. Subizar:

Pido á la Cámara se sirva acordar se publique en extracto el expediente formado á los ministros de la Suprema Corte de Justicia, declarados con lugar á formacion de causa, y asimismo los discursos que se pronunciaron en pro y en contra del dictámen de la seccion del Gran Jurado.

Su autor hizo mocion para que se le dispensara la segunda lectura, y la Cámara acordó negativamente.

Continuó la discusion de la adiccion del Sr. Salvatierra hecha al proyecto, sobre dar de baja en el ejército á varios generales, jefes y oficiales, la cual fué reformada en estos términos:

Las mujeres é hijos de los comprendidos en el artículo anterior, disfrutará del montepío que les corresponde cou arreglo al reglamento de la materia desde la publicacion de esta ley.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los 41 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.) Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Espinosa y Urrea,

Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Liceaga, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Rodriguez Puebla, Romero, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Zambrano, Zerecero, contra los 3 señores que siguen: Cardoso, Escandon y Zelaeta.

A esta hora se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se permite la introduccion de sales de las Islas Mariás, siempre que los contratistas del estanco no proporcionen á los mineros la cantidad necesaria.

Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Anaya (D. P.), Castañeda, Esteves, Fernandez, Jimenez (D. V.), Pascua, Perez y Ruiz de Leon, por enfermedad; Bandini, Espinosa de los Monteros, Garcia (D. C.), Garcia Sosa, Juvera, Liceaga, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Riva Palacio, Rosa y Silva, por tener licencia; y sin ella, los Sres. López Llergo y Maldonado.

SESION

Extraordinaria de la noche del dia 18 de Marzo de 1834.

Aprobada la acta del dia 14, continuó la discusion del proyecto sobre la organizacion del establecimiento del crédito público.

Art. 12. El nombramiento de éstos se hará por las legislaturas de los Estados, á propuesta en terna de la junta directiva que la hará en vecinos de los

mismos Estados, y remitirá por pliego certificado, y se le devolverá del mismo modo.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por unanimidad de los 47 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Garcia de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano y Zerecero.

El art. 13 lo retiró la comision para presentarlo de nuevo.

Art. 14. La responsabilidad de los nombrados será mancomunada, y se caucionará en la cantidad y forma que el reglamento determine.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó por unanimidad de 49 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, Garcia de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdés Carrillo, Valle, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero.

Art. 15. Estarán enteramente subordinados en sus operaciones á la direccion general, y se corresponderán con

ella y con su contaduría y tesorería, como se prevenga en el reglamento.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó por unanimidad de los 47 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero.

El art. 16 lo dividió la comision en partes, y se puso á discusion la primera, que dice:

Serán atribuciones de la junta directiva:

Administrar, distribuir y enagenar, conforme á lo que se ordena en esta ley, los fondos que se aplican al crédito público.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó por los 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Martinez de Castro, Ortiz, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Subizar, Valdés Carrillo, Valle, Zambrano y Zerecero, contra I: Prieto.

Ségunda: Calificar, liquidar y clasificar los créditos, conforme á lo que esta ley dispone.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por unanimidad de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Cuervo, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Subizar, Valdés Carrillo, Valle, Zambrano y Zerecero.

Se levantó la sesion.

SESION

Del dia 20 de Marzo de 1834.

Se abrió á las once y cuarto, habiendo llegado á las once los Sres. Anaya (D. J. M.), Riva Palacio y Zelaeta; á las once y media el Sr. Espinosa y Urrea; á las doce el Sr. Anaya (D. P.); á las doce y media el Sr. Espinosa (D. J. M.), y á las doce y tres cuartos el Sr. Espinosa de los Monteros.

Se leyó y aprobó la acta del dia 18, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, remitiendo una solicitud del extranjerio D. Francisco María Emanueli, sobre que no se le conceda á D. Jorge Ainslie, el privilegio exclusivo de fabricar acueductos de plomo sin soldadura longitudinal, por ser muy perjudicial á todos los de su ejercicio, y no ser dicho Ainslie el inventor de la máquina.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de justicia, trascribiendo una nota del encargado de negocios de S. M. B., en que representa contra el decreto de la legislatura de Coahuila, contraido á que queden por cuenta de dicho Estado, las fincas y bienes ubicados en él, que pertenezcan al concurso llamado de Aguayo, por considerarlo atentario contra los intereses y derechos de los súbditos de su nacion.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acusando recibo y avisando haberse sancionado el dia 18, el decreto sobre nombramiento de ministros suplentes para la Suprema Corte de Justicia.

Al archivo.

Se procedió al nombramiento de los 18 individuos que previene el decreto citado, votando por Estados, y resultó electo en la primera votacion el C. Luis Lozano por 17 Estados de 18 que sufragaron, habiendo hecho el de Veracruz por el C. Estéban Perez Rivas.

En la segunda, el C. José María Jáuregui, por 19 unánimes.

En la tercera el C. José María Torres Cataño, por los mismos.

En la cuarta, que se repitió segunda vez, el C. Manuel Gomez Pedraza, por los mismos.

En la quinta, el C. Manuel del Llano y Villaurrutia, por 11 Estados, habiendo sufragado 2 por el C. Mariano Tamariz; 2 por el C. Juan Vicente Campos, y 1 por cada uno de los CC. Altamirano, Estéban Perez Rivas y Guerra Manzanarez.

En la sexta, el C. Perez Gallardo por 17 Estados, habiendo sufragado 1 por el C. Ignacio Alva.

En la séptima, el C. Ignacio Perez Ga-

llardo por 17 Estados, habiendo sufragado 8 por el C. Juan Vicente Campos, y 1 por el C. Mariano Guerra Manzanarez.

Dada la hora, pidió el Sr. Zerecero se prorogase la sesion, y no se accedió.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Alvarez (D. Eustaquio), Barragan, Esteves, García de la Mora, Jimenez Martinez, Pascua, Perez, Ruiz de Leon y Valle; por tener licencia, los Sres. Bandini, García Sosa, Juvera, Maldonado, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. Fernando), Rosa y Silva.

SESION

Extraordinaria de la noche del dia 20 de Marzo de 1834.

Leida y aprobada la acta de la sesion extraordinaria del dia 18, se procedió á la eleccion del 8º suplente para la Suprema Corte de Justicia, que recayó en el C. Domingo Ruz, por unanimidad de 17 Estados.

La del 9º, en el C. José María Ramos Villalobos, por el mismo número de Estados que el anterior.

La del 10º, en el C. José Antonio Martinez por 11 Estados, habiendo sufragado los 6 restantes por el C. Francisco Calapiz.

Para del 11º, el C. Francisco Elorriaga, por unanimidad de 16 Estados.

La del 12º, en el C. Mariano Martinez Lejarza por 10 Estados, habiendo sufragado 6 por el C. Montes de Oca.

La del 13º, el C. Ignacio Godoy por unanimidad de 16 Estados.

La del 14°, que se repitió entre los CC. Antonio Escudero y Gregorio Gomez, resultó en favor del primero, por 8 sufragios, habiendo reunido los otros 7 el segundo.

La del 15°, en el C. José María Murguía, por 12 Estados contra 3, que lo hicieron por el C. Manuel Barbachano.

Habiendo dado la hora, se preguntó si se prorrogaría la sesión, y la Cámara no accedió.

Se levantó la sesión.

SESION

Del día 21 de Marzo de 1834.

Se abrió á las once media; llegaron á las diez y tres cuartos los Sres. Alvarez (D. Angel), Anaya (D. J. M.), Cuervo, Cumplido, Espinosa y Urrea, Gomez, Jimenez (D. V.) y Zelaeta; á las once los Sres. Anaya (D. P.), Barragan, Espinosa (D. J. M.), Lamadrid, Martinez Zurita y Solana; al cuarto de esta hora, los Sres. Aznar, Bonilla y Quintana (D. M.); á la media de la misma, los Sres. Cardoso, Couto, Espinosa de los Monteros, Prieto, Salgado y Valle; y á las doce el Sr. Zerecero.

Aprobada la acta de la sesión del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, pidiendo se designe el local y subalternos que deben servir al tribunal especial que ha de juzgar á los ministros de la 1ª sala de la Suprema Corte de Justicia.

Se mandó vuelva al Ejecutivo, para que obre con arreglo á sus atribuciones.

De la del Congreso del Estado de

Nuevo Leon, haciendo iniciativa para que se declare el derecho de las legislaturas de los Estados, para revisar las leyes y decretos del Congreso general.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno del Estado de Michoacan, acompañando dos ejemplares de cada uno de los decretos de aquella legislatura, núms. 61, 62 y 63, sobre asignacion de 1,500 pesos anuales para gastos de la cátedra de medicina; sobre el modo de cubrir las faltas de los consejeros, y sobre habilitar al C. Mariano Ojeda para poder optar destino en el Estado.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la eleccion por Estados, de los ministros suplentes para la Suprema Corte de Justicia.

Quedó electo por unanimidad de 18 Estados, para 16º individuo, el C. Mariano Jáuregui.

Para 17º, el C. Mariano Fernandez de Castro, por el voto de 15 Estados, contra 1 que sacó el C. Cayetano Ibarra, y otro el C. Mariano Guerra Manzanares.

El 18º lo fué el C. Cayetano Ibarra, por 9 Estados que votaron á su favor, contra 4 que lo hicieron por el C. José María Prieto, é igual número por el C. Mariano Guerra Manzanares.

El señor Presidente manifestó que, en virtud de haber comunicado la secretaría de justicia la exposicion del Sr. Avilés, contraida á que la Suprema Corte había quedado reducida á solo él, parecia necesario que se sortearan todos los individuos que en ella faltaban, á cuyo efecto mandó se preguntase á la Cámara si así se haría, y ésta acordó la afirmativa.

A pedimento del Sr. Solana, se procedió al sorteo, expresando el individuo á quien debía sustituir el sorteado.

C. Ignacio Perez Gallardo, por D. Pedro Velez.

C. Domingo Rus, por D. Juan Raz y Guzman.

C. Manuel del Llano y Villaurrutia, por D. Manuel de la Peña y Peña.

C. José Mª Jáuregui, por D. Juan J. Flores Alatorre.

C. Manuel Gomez Pedraza, por D. Antonio Mendez.

C. Mariano Martinez Lejarza, por D. Juan Gomez Navarrete.

C. Ricardo Perez Gallardo, por D. Isidro Yañez.

C. José Antonio Martinez, por D. José Dominguez.

C. José María Ramon Villalobos, por D. Jacobo Villaurrutia.

C. José María Torres Cataño, por D. Tomás Salgado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 2ª comision de hacienda, sobre las reformas hechas por el Senado en el acuerdo relativo á la planta de la comisaría de Tamaulipas.

A mocion del Sr. Castillejo, se le dispensó el intervalo de reglamento, y tomado inmediatamente en consideracion, no fué de gravedad y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 44 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. Angel), Anaya (D. José María), Anaya D. Pedro), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Espinosa y Urrea,

García (D. C.), Gasca, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez (D. Víctor), Jimenez Martinez, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Salgado, Solana, Subizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela y Zambrano.

El señor Presidente suspendió esta discusion para levantar la sesión y entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los Sres. Alvarez (D. E.), Esteves, Pascua, Perez, Rodriguez Puebla, Ruiz de Leon y Salvatierra; por tener licencia, los Sres. Bandini, Castelazo, García de la Mora, García Sosa, Juvera, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Rosa y Silva; sin ella los Sres. Fernandez, Liceaga, López Llergo, Maldonado, Ortiz y Peon.

SESION

Del día 22 de Marzo de 1834.

Se abrió á las once y cuarto; llegaron á las once los Sres. Enciso, Espinosa (D. J. M.), Quintana (D. M.), Salgado y Varela; á las once y media el Sr. Bonilla; á las doce el Sr. Espinosa de los Monteros, y á las doce y media el Sr. Valle.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, transcribiendo la nota del gobernador del Estado de Jalisco, en que avisa no haber dado contestacion el Sr. diputado D. Francisco Maldonado, al acuerdo de esta Cámara que le comunicó, en que no se le exonera de dicho encargo.

Se mandó archivar.

De la de hacienda, insertando otro